



INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Fecha: 31/12/2023

CONTROL DE VERSIONES

| Fecha | Versión | Elaborado por | Principales modificaciones |
|------------|---------|---|--|
| 23/04/2022 | 1.0 | Área de Cumplimiento y Control del Riesgo | Elaboración de la primera versión de la plantilla tipo del Informe de Relevancia Prudencial (IRP), versión EPYNC. |
| 13/02/2023 | | Área de Cumplimiento y Control del Riesgo | Eliminación del apartado 6 "Exposición al riesgo de crédito y de dilución y calidad crediticia", fruto de la modificación de la Guía EBA/GL/2018/10 en la que las EPYNC dejan de divulgar estas plantillas. Cambios menores tras revisión completa del documento. |
| 28/11/2023 | 3.0 | AECR/ Área de Cumplimiento y Control del Riesgo | Eliminación de todos los apartados a excepción de los legalmente solicitados: indicadores clave, riesgos ASG y Disposiciones transitorias |
| 22/02/2024 | 3.1 | AECR/ Área de Cumplimiento y Control del Riesgo | Cambios menores. Supresión apartado ámbito de aplicación al no ser requerido por la normativa. |

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| GLOSARIO DE ABREVIATURAS..... | 4 |
| 1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN | 5 |
| 1.1 Entidad | 5 |
| 1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección..... | 6 |
| 1.3 Ámbito de aplicación..... | 6 |
| 2. INDICADORES CLAVE..... | 7 |
| 5. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG) | 9 |
| 5.1 Definición y marco general de gestión | 9 |
| 7.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión | 10 |
| 7.3 Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos | 13 |
| 7.4 Identificación del riesgo climático y medioambiental | 14 |
| 7.5 Autoevaluación de materialidad..... | 15 |
| 7.5 Huella de Carbono..... | 17 |
| 8 DISPOSICIONES TRANSITORIAS | 20 |

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

AECR: Asociación Española de Cajas Rurales

EBA: Autoridad Bancaria Europea

ECB: Banco Central Europeo (por sus siglas en inglés)

MIP: Mecanismo Institucional de Protección

NIIF 9: Norma 9 de las Normas Internacionales de Información Financiera

NSFR: Net Stable Funding Ratio

Reglamento (UE) nº 2020/873: Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) nº 575/2013 y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19

Reglamento (UE) nº 575/2013: Reglamento (UE) nº 575/2013 del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012

BaU: Business as Usual

ECL: Expected Credit Losses

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castellans, Sociedad Cooperativa de Crédito es una Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja, la Entidad, o Cajaviva Caja Rural) sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

La entidad inició sus actividades el 15 de Junio de 2012, quedando regulada su actuación por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas. Está registrada en el Banco de España con el número de registro 3060.

Con fecha 23 de Julio de 2012 fueron aprobados los estatutos de la Caja por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda.

La entidad es producto de la fusión de las entidades Caja Rural de Burgos, Caja Rural de Fuentepelayo, Caja Rural de Segovia y Caja Rural de Castellans, proceso de fusión que supuso la extinción de cada una de las entidades mediante su disolución sin liquidación, y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a una nueva Caja Rural que se constituyó bajo la denominación Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia, Castellans Sociedad Cooperativa de Crédito, NIF F40248791, la cual adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas. La efectividad del proyecto de fusión, tuvo lugar con la inscripción en el Registro Mercantil de Segovia, el 15 de junio de 2012.

La Caja se rige por sus Estatutos, adaptados a la Ley 27/1999 en escritura autorizada. De acuerdo con estos, su objeto social es servir a las necesidades financieras de sus socios y terceros, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las otras entidades de crédito. El ámbito de actuación de la Caja es nacional, actualmente su actividad comercial se extiende por la Comunidad de Castilla y León, Cataluña y Cantabria.

La Caja dispone de un modelo eminentemente comercial que desarrolla actividades en el ámbito de la banca universal, siendo su principal línea de negocio la oferta de productos y servicios a particulares y pymes a través de 88 oficinas de las cuales 48 se sitúan en Burgos, 26 en Segovia, y las 14 restantes en otras Comunidades Autónomas y provincias limítrofes, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas o específicas que corresponde a este tipo de entidades.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3060.

A continuación, se presenta el Informe de Relevancia Prudencial de 2023 elaborado en base a las instrucciones y requisitos de divulgación establecidos en el **Reglamento de Ejecución (UE) nº 2021/637** de la Comisión, en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la **parte octava, títulos II y**

III, del Reglamento (UE) nº 575/2013. Con la presentación de este informe el Consejo Rector certifica que se ha divulgado la información requerida regulatoriamente en base a la Política formal de Elaboración, Aprobación y Publicación de la Información con Relevancia Prudencial. Asimismo, mediante su puesta a disposición en la página web de la Entidad, se dan por cumplidos los requisitos de divulgación establecidos en la normativa prudencial y en las guías de la EBA EBA/GL/2018/10 y EBA/GL/2020/12.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un **Mecanismo Institucional de Protección (MIP)**. El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AEER) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las **30 Cajas integradas en la AEER junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español**.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AEER y en la documentación que los desarrollan. **Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto**, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia. Adicionalmente, la **AEER vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual** establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia se crea el **fondo de solidaridad** con personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que se realiza a las entidades Asociadas al MIP. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera está invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Asimismo, y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

1.3 Ámbito de aplicación

Según lo establecido en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, Reglamento (UE) nº 575/2013), el ámbito de

aplicación del presente informe de relevancia prudencial corresponde a **Cajaviva Caja Rural individualmente considerada**, sin constituir un grupo consolidable a los efectos del mencionado texto legal.

De acuerdo con la parte octava del título primero del Reglamento (UE) nº 575/2013, la Entidad, al cumplir los **requisitos para ser considerada entidad pequeña y no compleja**, deberá divulgar con periodicidad anual la información establecida en el artículo 433 ter.

Las cifras que se acompañan en este documento corresponden a la situación de la Entidad a 31 de diciembre de 2023, reflejando el cumplimiento de estos requerimientos por parte de la Entidad a esta fecha.

2. INDICADORES CLAVE

En la siguiente tabla presentamos los indicadores clave de la Entidad elaborados y presentados conforme a las instrucciones de la plantilla EU KM1:

| EU KM1: Plantilla de indicadores clave | dic-23 | dic-22 |
|--|------------------|------------------|
| Fondos propios disponibles (importes) | | |
| Capital de nivel 1 ordinario | 206.820.783,85 | 176.237.607,99 |
| Capital de nivel 1 | 206.820.783,85 | 176.237.607,99 |
| Capital total | 206.820.783,85 | 176.237.607,99 |
| Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo | | |
| Importe total de la exposición al riesgo | 1.066.250.381,77 | 1.059.386.826,13 |
| Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo) | | |
| Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%) | 19,40% | 16,64% |
| Ratio de capital de nivel 1 (%) | 19,40% | 16,64% |
| Ratio de capital total (%) | 19,40% | 16,64% |
| Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo) | | |
| Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%) | 1,50% | 1,50% |
| De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales) | 0,84% | 0,84% |
| De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales) | 1,13% | 1,13% |
| Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%) | 9,50% | 9,50% |
| Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo) | | |
| Colchón de conservación de capital (%) | 2,50% | 2,00% |

| | | |
|--|------------------|------------------|
| Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%) | 0,00% | 0,00% |
| Colchón de capital anticíclico específico de la Entidad (%) | 0,08% | 0,02% |
| Colchón de riesgo sistémico (%) | 0,00% | 0,00% |
| Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%) | 0,00% | 0,00% |
| Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%) | 0,00% | 0,00% |
| Requisitos combinados de colchón (%) | 2,58% | 2,52% |
| Requisitos globales de capital (%) | 12,08% | 12,02% |
| Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%) | 9,90% | 7,14% |
| Ratio de apalancamiento | | |
| Medida de la exposición total | 2.570.833.277,84 | 2.750.317.351,21 |
| Ratio de apalancamiento (%) | 8,04% | 6,41% |
| Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)¹ | | |
| Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%) | 0,00% | 0,00% |
| De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales) | 0,00% | 0,00% |
| Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%) | 3,00% | 3,00% |
| Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)¹ | | |
| Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%) | 0,00% | 0,00% |
| Requisito de ratio de apalancamiento global (%) | 3,00% | 3,00% |
| Ratio de cobertura de liquidez | | |
| Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media) | 833.988.575,55 | 452.244.466,75 |
| Salidas de efectivo - Valor ponderado total | 245.742.859,44 | 221.694.011,30 |
| Entradas de efectivo - Valor ponderado total | 64.254.342,17 | 244.935.865,62 |
| Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado) | 181.488.517,28 | 55.423.502,83 |
| Ratio de cobertura de liquidez (%) | 459,53% | 815,98% |
| Ratio de financiación estable neta¹ | | |
| Total de financiación estable disponible | 2.334.743.844,87 | 2.151.242.148,49 |
| Total de financiación estable total requerida | 1.345.986.562,49 | 1.274.237.327,62 |
| Ratio de financiación estable neta (%) | 173,46% | 168,83% |

A 31 de 2023, tal y como se muestra en la tabla anterior, la Entidad presenta **ratios de capital, apalancamiento y liquidez holgados y cumple con los requerimientos regulatorios establecidos.**

A 31 de diciembre de 2023, el requerimiento MREL comunicado por el Banco de España a la Entidad asciende al 9,50% de los APRs y al 3% de su exposición en términos de apalancamiento, siendo vinculante a partir del 1 de enero de 2024 y habiéndose fijado los mismos importes como objetivo intermedio a partir del 1 de enero de 2022. A la fecha de referencia la Entidad cumple con el requerimiento MREL al contar con una ratio de capital total del 19,40% y una ratio de apalancamiento del 8,04%

5. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)

5.1 Definición y marco general de gestión

Los riesgos de sostenibilidad o ASG se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones, pudiendo diferenciar:

- **Riesgos ambientales:**
 - Riesgos medioambientales, derivados de la exposición a sectores, compañías o proyectos que puedan verse negativamente afectados por factores naturales o causen un daño significativo sobre el ecosistema.
 - Riesgos climáticos, que se originan como consecuencia de un cambio en el clima. En este sentido pueden suponer un impacto en los sistemas físicos (infraestructuras, logística, etc.) o un impacto derivado de la transición a economías bajas en carbono como consecuencia de cambios regulatorios, cambios en las tendencias del mercado, nuevas tecnologías o variaciones en la percepción del desempeño con respecto al cambio climático.
- **Riesgos sociales** derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas de modo negativo por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos relacionados con cambios sociales, riesgos del mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.
- **Riesgos de gobernanza**, vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas de modo negativo por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores ASG en las políticas y procedimientos bajo la dirección de las contrapartes. Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza, tales como los riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables, el riesgo de estrategia y gestión de riesgos o los riesgos de transparencia.

Para la gestión de los riesgos ASG, la Caja tiene definida una hoja de ruta “**Plan Director de Sostenibilidad**” que, junto con la “**Política de Integración de los**

riesgos de sostenibilidad sobre inversiones”, marca los planes tácticos y estratégicos en materia de sostenibilidad. Ambos documentos fueron aprobados y son objeto de actualización por el Consejo Rector de la entidad.

7.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión

En lo que a gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión se refiere, dentro del marco general de actuación que la Caja está desarrollando para afrontar los requerimientos regulatorios de las Finanzas Sostenibles y adoptar las prácticas del sector financiero en cuestiones no reguladas que considere apropiadas, la Entidad tiene encomendado al **Comité de Dirección y a la Oficina de Sostenibilidad**, las principales funciones y responsabilidades en materia ASG, los cuales tiene como mandato genérico impulsar la “Política de Integración de los riesgos de sostenibilidad sobre inversiones” y monitorizar la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad.

Las atribuciones del Comité de Dirección son las siguientes:

- Actuar como órgano de consenso en aquellas materias que, por su transversalidad y relevancia, así lo requiera.
- Asignar los responsables de la ejecución del Plan Director, a propuesta del **Responsable de la Oficina de Sostenibilidad**.
- Asignar a los responsables de las distintas áreas implicadas en la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad las actividades que deban desarrollar en los plazos fijados, a propuesta del Responsable de la Oficina de Sostenibilidad.
- Promover la alineación y, cuando se estime, la adhesión a principios internacionales de sostenibilidad, incluyendo, los de divulgación o emisión de productos “verdes”.
- Promover la creación de la gobernanza de sostenibilidad en el seno del **Consejo Rector**.
- Promover la actualización de la estrategia comercial, objetivos comerciales y planificación financiera en función de los riesgos y oportunidades derivados de la consideración de factores ASG.
- Colaborar con el resto de áreas como participante secundario en la ejecución del Plan.
- Promover, impulsar y colaborar en el posicionamiento estratégico y su compromiso para con los aspectos ASG. Promover en la definición del modelo “aspiracional” de negocio resultante de dicho posicionamiento estratégico, bajo el estricto cumplimiento de la regulación.
- Analizar y valorar la progresión del Plan Director de Sostenibilidad, previa remisión del Informe de Seguimiento del Plan Director, por parte de la **Oficina de Sostenibilidad**, de manera periódica, con el objetivo de elevarlo posteriormente al **Consejo Rector**.

Asimismo, para articular toda la actividad la entidad dispone de una Oficina de Sostenibilidad, entendida como una “oficina de gestión de proyectos”, un

departamento dentro de la organización que tiene encomendada la misión de coordinar, centralizar e impulsar la dirección y/o gestión del proyecto estratégico de la entidad plasmado en el Plan Director. La Oficina de Sostenibilidad, tiene como principales funciones y responsabilidades:

- **Dinamización del Plan Director de Sostenibilidad de la Caja.** Una de las principales funciones es definir estándares de cómo llevar a cabo las actividades y compromisos asignados a los distintos responsables del proyecto, así como supervisar su cumplimiento y comprobar los avances y estado de desarrollo. El análisis previo de recursos, plazos y otros aspectos de planificación y está finalizado y, en consecuencia, se debe enfocar en los “próximos pasos” del Plan Director, en su ejecución. Para ello, la Oficina podrá establecer con todos los responsables, reuniones periódicas de revisión de las diferentes líneas de trabajo con el objetivo de acelerar la ejecución de las mismas y garantizar el alineamiento entre las distintas áreas de la entidad.
- **Seguimiento y análisis de la normativa y regulación de organismos oficiales, nacionales e internacionales,** así como de otra información relevante. En este sentido, y como ejemplo, se deberá analizar el paquete de propuestas de actos delegados publicados recientemente o analizar la regulación TEG Taxonomy del grupo de expertos y los principales estándares internacionales (ODS, Green and Social Bond Principles, Green Loan Principles, etc.) en la materia.
- **Revisiones programadas de las políticas y procedimientos internos.** En especial de aquéllos que estén publicados en la web corporativa o que se incluyan en la documentación pre contractual, contractual o post contractual de clientes.
- **Asistencia al Comité de Dirección a requerimiento del mismo.** Participará aportando informes, opiniones.
- **Proponer al Comité de Dirección, los responsables de la ejecución del Plan Director por cada una de las actividades del propio Plan.**
- **Proponer al Comité de Dirección, la asignación de las líneas de acción a los responsables de las distintas áreas** implicadas en la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad, determinando plazos de ejecución.
- **Elevar de forma periódica Informe de Seguimiento del Plan Director,** al Comité de Dirección, y por ende al Consejo Rector.

Más allá de las cuestiones específicas del Comité de Dirección y la Oficina de Sostenibilidad, en el ámbito de control de los riesgos ASG, todas las áreas de la Caja tienen mandato para monitorizar, en lo que les pueda afectar, los riesgos ASG. De modo específico la Entidad **realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial y la probabilidad de los principales riesgos ASG.** Dicha auto-evaluaciones es aprobada por el Consejo Rector.

Por lo que respecta a la relación de los riesgos de sostenibilidad con los riesgos relevantes que afectan a la Caja, cabe destacar lo siguiente:

- **Riesgo de mercado:** el impacto de los riesgos ASG sobre el riesgo de mercado no es material, pues la cartera de negociación se encuentra compuesta básicamente por deuda pública. Sin perjuicio de ello, la Entidad ha

identificado la necesidad de integrar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de mercado y lleva a cabo dicha integración a través de informes procedentes de un aplicativo de un proveedor externo especializado en calificación de sostenibilidad de instrumentos financieros. De esta manera, la Entidad puede evaluar ágil y específicamente a sus contrapartidas en lo relativo a su clasificación y características ASG. A su vez, permite monitorizar y evaluar posibles impactos en la cartera e integrar los informes y criterios específicos de la Caja en el esquema de trabajo del aplicativo.

- **Riesgo de crédito:** la entidad ha concluido que en el corto plazo los riesgos ASG no pueden suponer un deterioro significativo de su calidad crediticia, si bien se observa la necesidad de incluir y considerar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de crédito por su potencial impacto a largo plazo. En este sentido, la entidad está trabajando en un plan de acción que permita reforzar la consideración de los criterios y riesgos ASG en los procesos afectados que forman parte de la gestión del riesgo de crédito: concesión, “pricing”, colaterales, seguimiento y reporting.
- **Riesgo de liquidez:** el impacto de los riesgos ASG en el ámbito de los riesgos de liquidez se ha evaluado como mínimo debido a la naturaleza de la operativa de la entidad. En cualquier caso, se están estudiando medidas que permitan integrar dichos riesgos en el ámbito de liquidez de la entidad.
- **Riesgo operacional:** la Caja considera los riesgos ASG en el diseño e implantación de los planes de contingencia y continuidad, que son revisados y aprobados con periodicidad anual por el Consejo Rector. Estos planes de contingencia y continuidad establecen y asignan funciones, responsabilidades y delegaciones a todas las direcciones y áreas implicadas y afectadas de la Entidad, detallando los correspondientes mecanismos de activación.

Asimismo, la entidad dispone de una Política de Financiación Sostenible y Riesgos ASG que establece, entre otros, los principios de gestión de dichos riesgos, la política de exclusiones y los distintos mecanismos de integración de los factores ASG en los procesos de admisión y seguimiento de riesgos.

Con carácter adicional a los mecanismos de control y a las medidas dispuestas en el Plan Director y en la Política General de Sostenibilidad, la Entidad ha suscrito un acuerdo con un experto tasador independiente para obtener (o simular en caso de no estar disponibles) los certificados de eficiencia energética de los distintos inmuebles que garantizan operaciones de préstamo juntos con los riesgos físicos asociados a los mismos. Por último, la Entidad dispone de un inventario trimestral de bonos verdes, sociales y sostenibles y publica en su estado de información no financiera los datos exigidos por la normativa.

En este sentido, entre las principales iniciativas implementadas o en fase de implementación por la entidad al respecto en ejercicio objeto de análisis, cabe destacar la aprobación de la Política de Financiación Sostenible y Riesgos ASG, la incorporación al Marco de Apetito de Riesgos de cuatro métricas relativas a riesgos físicos y de transición, el desarrollo de un catálogo de productos verdes y/o alineados con la taxonomía europea, o la implantación de sendas herramientas para el cálculo de la huella de carbono (tanto operacional como financiada), entre otras iniciativas de interés. Con carácter adicional a los mecanismos de control anteriores y a las medidas dispuestas en el Plan

Director y en la Política General de Sostenibilidad, la entidad ha continuado en 2023 profundizando en el estudio de la eficiencia energética y los riesgos físicos de los distintos inmuebles que garantizan operaciones de préstamo. Por último, la entidad ha continuado desarrollando su estudio de clasificación (basada en scoring ASG de tercero independiente) de sostenibilidad de contrapartidas de renta fija e inventario trimestral de bonos verdes, sociales y sostenibles y publica en su estado de información no financiera los datos exigidos por la normativa.

7.3 Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos

El enfoque de la entidad para la financiación de una economía sostenible se está integrando en el marco de procesos de concesión de financiación. En este sentido, el proceso de integración de los criterios y riesgos ASG en la estrategia de concesión de financiación y gestión de riesgos de la Caja se basa en los siguientes **principios**:

- **Responsabilidad:** Desde la Entidad, se ha identificado la responsabilidad compartida común en la integración de los criterios y riesgos ASG en las actividades diarias que cubren el modelo de gobernanza. Todos los empleados, deberán ser conscientes de la importancia del riesgo y recibirán la formación adecuada para considerar y comprender la naturaleza y las consecuencias de los riesgos ASG.
- **Participación de la Alta Dirección:** La Alta Dirección de la Entidad debe actuar como modelo de referencia en lo que atiende a la gestión y consideración de los riesgos ASG. Promoverá la integración de dichos riesgos en la definición de los procedimientos y estrategias de concesión de financiación de la Entidad, así como dará cumplimiento a los requerimientos regulatorios. Tendrá la responsabilidad en la creación y mantenimiento de una cultura que integre los criterios ASG en el modelo de negocio de la Entidad.
- **Rentabilidad junto con sostenibilidad:** La rentabilidad sigue siendo relevante para la continuidad del negocio a corto plazo, mientras que la sostenibilidad representa la responsabilidad ética y a largo plazo. Desde la Entidad, se promueva la visión y el criterio de unificar ambas perspectivas en el modelo de negocio.
- **Integración de los riesgos ASG en los procesos de concesión de financiación:** Los procedimientos y criterios en el ámbito de la concesión de financiación a clientes, integran y consideraran (en los casos en los que existe metodología disponible) los riesgos ASG como parte fundamental, mediante métricas e indicadores apropiados para evaluar los riesgos de sostenibilidad y el impacto de sostenibilidad de las operaciones y clientes financiados.
- **Adecuación de la metodología y las métricas:** En línea con los correspondientes requerimientos implementados a nivel normativos, así como de acuerdo con las mejores prácticas y criterios sectoriales, la Entidad evaluará, implementará y, en su caso, adaptará las métricas y metodologías de

aplicación con la periodicidad suficiente, que permita gestionar de manera integrar los criterios y riesgos ASG.

- **Principio de proporcionalidad:** Atendiendo a las características y casuísticas de cada operación de concesión de financiación, se asignarán los recursos necesarios para calcular y evaluar los riesgos ASG junto con los riesgos financieros.
- **Independencia de las funciones de control, gestión de riesgos y negocio:** Las funciones de control y gestión de riesgos de ASG realizarán sus actividades con total independencia de las funciones de negocio.
- **Transversalidad:** Los riesgos y criterios ASG se consideran en todas las áreas y actividades involucradas en los procedimientos y controles vinculados a la concesión de financiación.
- **Enfoque integral de riesgos:** Los riesgos ASG se consideran y gestionan de manera integrada con los riesgos de crédito, de mercado, operaciones y el resto de los riesgos correspondientes.
- **Transparencia:** Con base en información de gestión veraz y oportuna, los riesgos ASG estarán sujetos a una comunicación interna y externa a través de los canales correspondientes. La política de comunicación de los riesgos ASG incluirá a todas las partes interesadas relevantes, incluyendo a inversores y resto de participantes del mercado.
- **Ejemplariedad:** Se debe realizar un esfuerzo para garantizar el compromiso personal de todos los empleados con los riesgos ASG que surgen de las actividades de la Entidad.

7.4 Identificación del riesgo climático y medioambiental

Atendiendo las recomendaciones del ECB a través de su guía “Good practices for climate-related and environmental risk management”, publicada en noviembre de 2022, y las expectativas supervisoras de las autoridades competentes, la Entidad define el **riesgo climático no como un riesgo aislado, sino como una serie de eventos que acaban impactando en sus riesgos tradicionales**. En este sentido, se procede a identificar riesgos relacionados con el clima y el medioambiente que pueden impactar en el riesgo de crédito, a través de diferentes vías, analizando la cartera de empresas y la cartera hipotecaria por separado.

De este modo, la **Entidad dispone de análisis de sectores de actividad económica a priori más impactados por los riesgos climáticos y medioambientales**. Dicho escenario se concreta en un total de nueve eventos de riesgo climático y medioambiental (separando entre riesgos físicos y riesgos de transición, de una selección entre propuestas de TCFD, EFRAG, BaFin, CFRF y ECB) que, tras evaluar tanto la probabilidad de ocurrencia en el horizonte temporal de la planificación de capital como el impacto que tendría el evento de riesgo en cuestión, dan como resultado la clasificación del sector en función de su riesgo (muy alto, alto, medio o

bajo). Para ello, con carácter adicional al conocimiento experto de la Entidad, se emplean estudios de afectación por sector de factores ambientales realizados por agencias de rating, así como datos de emisiones por rama de actividad económica del Instituto Nacional de Estadística.

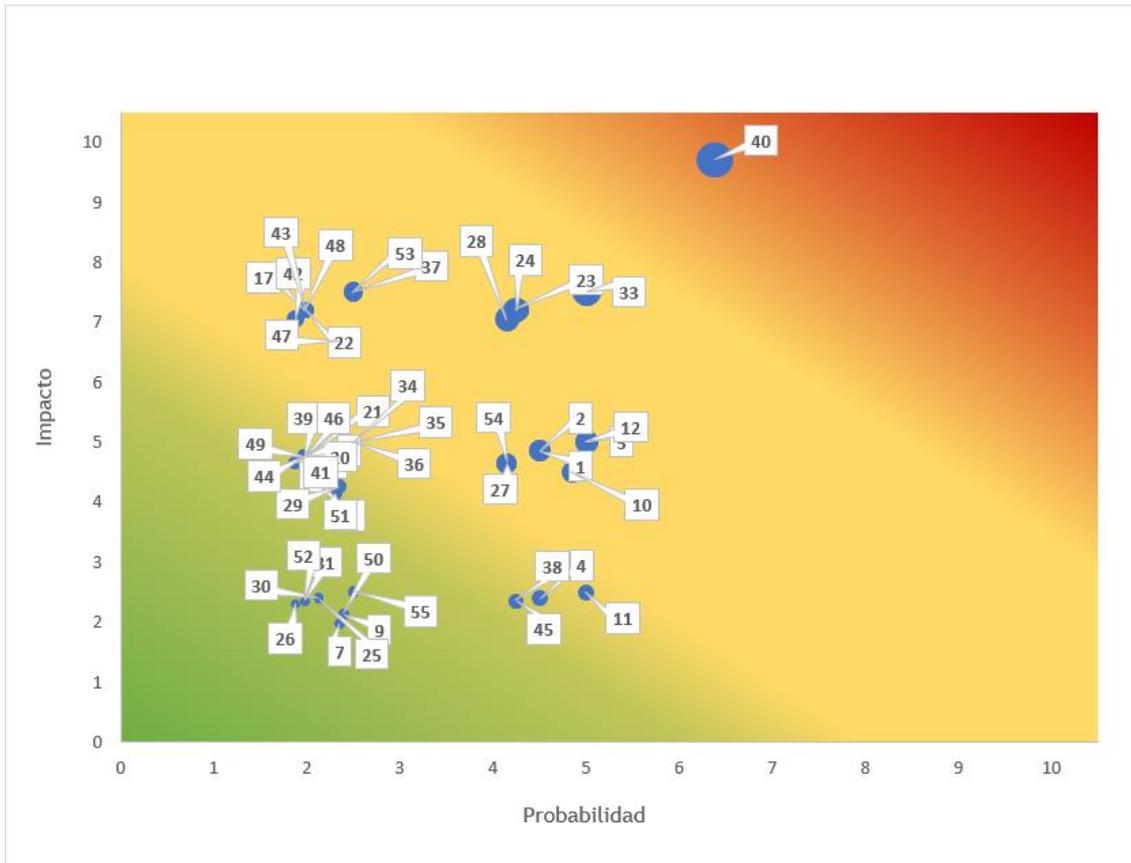
Asimismo, **la Caja ha definido cinco riesgos físicos a los que podría estar expuesta su cartera hipotecaria, evaluando tanto la probabilidad de ocurrencia del evento** como el impacto que tendría el mismo en el valor final del colateral que se utiliza como garantía en los préstamos con finalidad vivienda:

- Riesgo de inundación fluvial
- Riesgo de inundación costera
- Riesgo de desertificación
- Riesgo sísmico
- Riesgo de incendios
- Riesgo volcánico

Para ello, se toman datos de geolocalización de los inmuebles que garantizan hipotecariamente el crédito concedido y se analizan los riesgos físicos a los que se encuentra expuesta. Este análisis sirve, a su vez, como input para proceder a cuantificar el impacto de los riesgos climáticos sobre la cartera hipotecaria bajo diferentes escenarios.

7.5 Autoevaluación de materialidad

La Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial, la probabilidad, el entorno de control y el horizonte temporal de los principales riesgos ASG. Dicha autoevaluación es aprobada por el Consejo Rector, siendo los resultados de la actualización de 2023 los siguientes:



| Categoría | N1 | IMPACTO | N2 | IMPACTO | |
|--|----|---|----|--|---|
| E Medio ambiente y cambio climático | 1 | Incumplimiento regulatorio o normativo | 1 | Incumplimiento de las exigencias regulatorias / <u>best-practices</u> sectoriales en materia ambiental y/o climática | |
| | 2 | Ausencia de un sistema de gestión de riesgo consolidado en materia medioambiental y climática | 2 | Lenta adaptación a los nuevos requisitos regulatorios en materia ambiental y/o climática | |
| | | | 3 | Falta de inclusión de los riesgos de cambio climático y medioambientales en la estimación de diferentes ratios financieros y de riesgos | |
| | | | 4 | Ausencia o escasa integración de una estrategia de eficiencia operativa ambiental | |
| | 3 | Cambios en las condiciones de mercado derivadas de impactos medioambientales o climáticos | 5 | Ausencia o escaso entorno de control para la adaptación y mitigación de los impactos derivados del cambio climático | |
| | | | 6 | Ausencia de factores medioambientales o de cambio climático en las políticas de financiación e inversión de la compañía | |
| | | | 7 | Depreciación de los activos en balance como consecuencia de cambios físicos o regulatorios | |
| | 4 | Financiaciones e inversiones en entidades con un mal desempeño ambiental | 8 | Imposibilidad de respuesta a los cambios en las preferencias de los clientes a una opción de productos más sostenibles por falta de estos en la oferta de la entidad | |
| | | | 9 | Aumento de los activos varados en el balance debido una transición hacia una economía baja en carbono | |
| | | | | 10 | Cambios en las tendencias de los mercados debido a los impactos derivados del cambio climático |
| | | | | 11 | Cambio en la valoración de un cliente por parte de los proveedores de datos que tengan como consecuencia un impacto en la cartera |
| | | | | 12 | Aumento del riesgo de impago a clientes financiados por su elevada exposición a las consecuencias ambientales y/o climáticas |

| Categoría | N1 | IMPACTO | N2 | IMPACTO | |
|-------------------------------|--|--|--|--|---|
| S | Empleados | 5 | Actuación inadecuada o malentendidos en las relaciones laborales | 13 | Falta de promoción de la diversidad e igualdad de oportunidades |
| | | | | 14 | Falta de atención al desarrollo y bienestar del empleado que conlleve una disminución de la productividad |
| | | | | 15 | Incumplimiento de los derechos humanos y laborales fundamentales basados en los convenios de la OIT o similares |
| | | | | 16 | Despidos masivos (EREs, ERTES, etc.) |
| | | | | 17 | Dificultades para la atracción y retención de talento |
| | Cliente | 6 | Deficiencias en las políticas o actuaciones de RRHH | 18 | Falta de acuerdo entre la entidad y los representantes de los empleados |
| | | | | 19 | Inexistencia o ineficiencias en las políticas de conciliación, igualdad y diversidad |
| | | | | 20 | Inexistencia o ineficiencias en las políticas de salud y seguridad laboral, etc. |
| | | | | 21 | Falta de adaptación de las políticas corporativas a las demandas de los empleados |
| | | | | 22 | Poca claridad en la descripción del producto y su clausulado |
| S | 7 | Diseño y comercialización de productos inadecuada y/o poco transparente | 23 | Productos complejos no ajustados al perfil de cliente | |
| | | | 24 | Impulsar una cultura comercial agresiva que motive ventas inadecuadas | |
| | | | 25 | No respeto a la diversidad y discriminación de clientes | |
| | | | 26 | Ausencia de garantías en los productos comercializados | |
| | | | 27 | Equipos / procesos ineficientes en la atención y resolución de quejas / reclamaciones de clientes y/o indisponibilidad de los sistemas necesarios para prestar servicio a los clientes | |
| | 8 | Políticas y procesos ineficientes y/o poco operativos en el servicio postventa y atención al cliente | 28 | Incapacidad para ofrecer productos y líneas de negocio atractivas para el cliente | |
| | | | 29 | Falta de oferta ante cambios en el perfil social y/o demográfico de los clientes | |
| | | | 30 | Ausencia de soluciones dirigidas a clientes en riesgo de exclusión social (clientes vulnerables por bajos ingresos u otras situaciones socioeconómicas, etc.) | |
| | | | 31 | Dificultad de adaptación a las necesidades de los clientes con dificultades de acceso a los servicios bancarios (inclusión financiera) | |
| | | | 32 | Despoblación (éxodo rural) en los territorios donde opera la entidad que suponga una pérdida de clientes tanto retail como empresa. | |
| 9 | Incapacidad para dar respuesta a las necesidades de los clientes | 33 | Envejecimiento de la población local que conlleve a una pérdida de clientes debido a la incapacidad para adaptarse a sus necesidades. | | |
| | | 34 | Ausencia de políticas y procedimientos para la identificación y evaluación de las necesidades de las comunidades locales en las que opera la entidad | | |
| | | 35 | Falta de contribución o inadecuada contribución a las necesidades del entorno social (ej.: necesidades educativas, sanitarias, etc.) | | |
| | | 36 | Falta de diálogo con las comunidades locales en las áreas donde opera la entidad | | |
| | | 37 | Pérdida de la legitimidad social para operar en los distintos territorios (licencia social) | | |
| Sociedad/ Comunidades locales | 10 | Deficiencias en las relaciones con las comunidades locales | 38 | Estructura del Consejo no acorde con las buenas prácticas: independencia, diversidad, etc. | |

| Categoría | N1 | IMPACTO | N2 | IMPACTO |
|-----------|-------------------------|--|---|---|
| G | 11 | Deficiencias en la estructura y gestión de los órganos de gobierno y la alta dirección | 38 | Estructura del Consejo no acorde con las buenas prácticas: independencia, diversidad, etc. |
| | | | 39 | Desaciertos a la hora de diseñar la estrategia ESG de la organización (proveedores, inversiones, etc.) |
| | | | 40 | Deficiencias en la gestión y protección de datos y ciberseguridad |
| | | | 41 | Bajo nivel de responsabilidades de la Alta Dirección con relación a aspectos de gobernanza en los asuntos ESG |
| | | | 42 | Realización de operaciones con fines abusivos o de evasión fiscal (paraísos fiscales). |
| | 12 | Escándalos vinculados a la alta dirección | 43 | Falta de acción por parte de la alta dirección frente a escándalos o controversias relacionadas con la entidad |
| | | | 44 | Políticas o procesos de la alta dirección inadecuadas, poco éticas o no ejemplarizantes. |
| | | | 45 | Falta de transparencia en el modelo de gobierno de la entidad |
| | | | 46 | Actuación o declaraciones inadecuadas en contra de los valores éticos de la Entidad (comportamiento no íntegro, referente y ejemplar) |
| | | | 47 | Relación o vinculación de la alta dirección con algún escándalo de corrupción, fraude u otras actividades ilegales. |
| 13 | Relaciones con terceros | 48 | Casos confirmados de corrupción, fraude, soborno e incumplimiento fiscal por parte de la alta dirección | |
| | | 49 | Relación de la alta dirección con el poder político | |
| | | 50 | Prácticas indebidas, controvertidas o escándalos por parte de proveedores | |
| | | 51 | Vinculación con actividades indebidas o controvertidas por parte de clientes asociados con la compañía | |
| | | 52 | Gestión no responsable de la cadena de suministro (pago a proveedores, prácticas discriminatorias en la selección y operación, cláusulas abusivas, etc.). | |

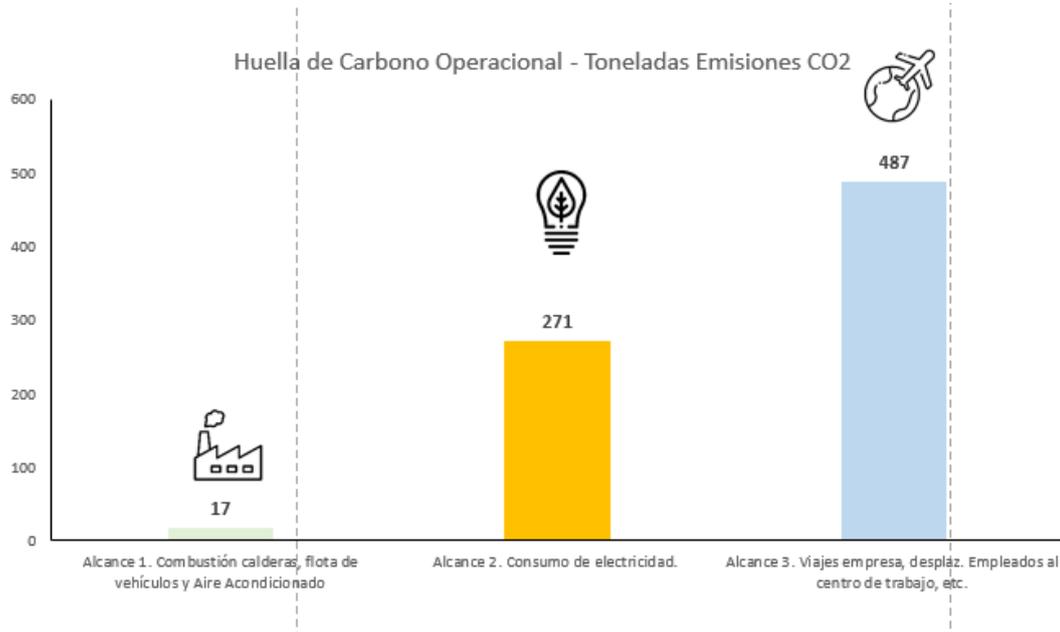
7.5 Huella de Carbono

La entidad, en línea con su compromiso con la sociedad y el entorno, trabaja activamente para minimizar el impacto ambiental de sus actividades. De este modo, con el objetivo de avanzar en la estimación de huella de carbono, tanto en la propia como en la financiada, la entidad se basa en una metodología desarrollada por un consultor externo experto en la materia en el marco de un proyecto sectorial promovido por CECA, AEB y UNACC. Esta metodología, basada en PCAF (Partnership for Carbon Accounting Financials) permite obtener el cómputo de las emisiones de alcance 1, 2 y 3 de las contrapartes y clientes de la entidad y realizar estimaciones de las mismas con distintos grados de fiabilidad en función de la información disponible.

Por tanto, la entidad cuenta con una metodología y herramienta de cálculo, que permite calcular y estimar la huella de carbono propia. El compromiso de la Caja en materia ASG ha permitido que la entidad desde hace unos años este reportando estimaciones de la huella de carbono propia en el Estado de Información no Financiera, auditado por AENOR. Este compromiso, se ha traducido en una mejora

continua en el cálculo de las emisiones de CO₂, con el objetivo de conocer con mayor exactitud la huella de carbono propia.

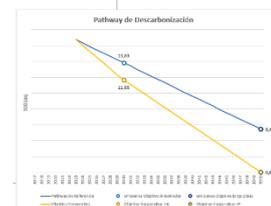
El gráfico que figura a continuación resume, por categoría de alcance, la huella de carbono de la entidad (en Tn CO₂), que asciende a un total de 775 TnCO₂.



Objetivos de descarbonización - Huella “Propia” (alcance 1, 2 y 3 exc. Financiación e inversión).

En cuanto a la huella de carbono “propia” o “corporativa” (alcance 1, 2 y 3 exc. Financiación e inversión) y, con el objetivo de contribuir a minimizar su impacto ambiental y seguir progresando hacia una economía sostenible, la entidad ha establecido una reducción de la huella de carbono propia de un -66% para el año 2030, en función de las siguientes reducciones:

- ✓ **Huella propia de Alcance 1** (Combustión Calderas, Flota de Vehículo Propia y Emisiones Fugitivas de Gases Refrigerantes): Reducción: -31% para el 2030 tomando como referencia la medición del año 2023.
- ✓ **Huella propia de Alcance 2** (Consumo de Electricidad): Reducción: -100% para el 2030 tomando como referencia la medición del año 2023.
- ✓ **Huella propia de Alcance 3** (Bienes y Servicios Adquiridos, Transporte Interno, Residuos, Viajes de Negocios, Desplazamientos lugar de trabajo): Teniendo en cuenta las plantaciones de árboles, podríamos estar alcanzando una reducción de un-50%.



Asimismo, tal como hemos indicado, la entidad ha realizado plantaciones de 2.552 árboles que supondrán la absorción de 232 TnCO₂eq. Para este año 2024 y sucesivos, la Caja tiene el compromiso de plantar árboles para poder mitigar y minimizar el impacto ambiental de actividades propias de la Caja.

A largo plazo, tomando como referencia el horizonte final del Acuerdo de París (2050), la entidad no dispone a la fecha de este informe de herramientas y datos que le permitan hacer una medición y establecimiento de objetivos más precisos, si bien manifiesta su firme compromiso de contribuir activamente a la neutralidad climática en 2050 y con esa referencia ha establecido todos los objetivos anteriormente mencionados.

En todo caso, ha de mencionarse los objetivos anteriores se tratan de una primera aproximación y están basados en metodologías incipientes y con una notable carga de datos estimados. Por ello, dichos objetivos serán revisados, como mínimo, con una periodicidad anual y, en cualquier caso, cuando concurren circunstancias (cambios metodológicos, disponibilidad de datos etc.) que así lo requieran.

Finalmente, indicar que la estrategia de la Caja en materia ASG se está traduciendo en un conjunto de iniciativas de reducción de la huella de carbono propia, entre las que cabe destacar las siguientes:

- ✓ Combustión de Combustibles: Plan de revisión y reducción de las oficinas con sistemas de combustión de combustibles fósiles de caldera:
- ✓ Fuga de Gases de Efecto Invernadero:
 - Plan de revisión del dimensionamiento de las instalaciones de gas.
 - Plan de inversión en sistemas refrigerantes obsoletos priorizando en instalaciones de gases más sostenibles.
- ✓ Consumo de electricidad:
 - Plan de contratación de comercializadoras de electricidad que generen energía sostenible.
- ✓ Bienes y Servicios Adquiridos, Viajes de Negocio y Desplazamientos de empleados al lugar de trabajo:
 - Plan de digitalización de procesos y firmas digitales.
 - Plan concienciación de un menor uso de impresión.
 - Plan de reducción del nº de impresoras.
 - Plan de reducción del nº de impresiones a color.
 - Plan de reducción de la cartelería publicitaria.
 - Fomento de las reuniones por video-conferencias.
 - Líneas de financiación de compra de vehículos eléctricos para empleados.
 - Fomento del tren en los viajes de negocio.

En relación con la huella de carbono financiada, incluida en el Alcance 3, ha de ponerse de manifiesto que, si bien la entidad ha realizado importantes esfuerzos para obtener datos de consumo, emisiones y eficiencia energética de los inmuebles afectos a garantía de sus operaciones hipotecarias (siendo ésta la cartera más relevante) , **el crédito a la clientela de personas jurídicas está compuesto casi en su totalidad por empresas que no están obligadas a publicar datos de sus emisiones de CO₂, recurriéndose en este caso a estimaciones sectoriales y medias nacionales en función de los CNAEs o códigos de actividad y teniendo en cuenta el tamaño del**

cliente en términos de volumen de ingresos y/o activo, poniendo también el volumen de exposición de la entidad a la contrapartida en cuestión con la estructura de financiación de la misma.

En el mismo sentido, la entidad obtiene a través de un proveedor externo de reconocido prestigio la huella de carbono de sus inversiones en títulos de renta fija.

En el mismo sentido que para con las actividades corporativas, con respecto a la huella de carbono de la cartera de préstamos e inversión en renta fija, la entidad tiene un compromiso firme para promover la transición a una economía sostenible y la descarbonización. Para ello, la entidad cuenta con una metodología y aplicativo de cálculo de la huella de carbono financiada. En función de dicho compromiso se está trabajando para su pleno cálculo, con el objetivo final de establecer objetivos intermedios de descarbonización con un horizonte temporal 2030, en las ramas de actividad de préstamo hipotecario (cartera de mayor materialidad por volumen de exposición) y el sector de petróleo y gas, dado que el segmento de los combustibles fósiles es considerado como el que más contribuye en la emisión de gases de efecto invernadero.

Adicionalmente y, como ya se ha mencionado con anterioridad, en el contexto de las emisiones financiadas, la entidad continúa diseñando un catálogo de productos sostenibles que favorezca la canalización de recursos hacia inversiones que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Como soporte de dichos objetivos, cabe señalar que la estrategia de descarbonización de la entidad se basa en los siguientes pilares:

- ✓ Promoción de la financiación “verde” para vivienda.
- ✓ Productos verdes de activo (financiación de vehículos eléctricos, placas solares, reformas de mejora de eficiencia energética etc.) y pasivo.
- ✓ Préstamos con KPIs vinculados a sostenibilidad para grandes empresas.
- ✓ Rating/scoring ASG de empresas clientes y cartera de inversión.
- ✓ Participación en proyectos de financiación de energías renovables.
- ✓ Fondos de inversión sostenible.
- ✓ Inversión en bonos verdes y sostenibles.

8 DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Con motivo de la situación de crisis económica generada por **la pandemia del Covid-19**, las autoridades europeas adoptaron una serie de **iniciativas dirigidas a reforzar la resiliencia del sector bancario**. Entre estas medidas, destacan las recogidas en el Reglamento (UE) nº 2020/873, de 24 de junio (comúnmente conocido como “Quick Fix”), algunas de las cuales tienen carácter transitorio y su aplicación por las entidades es optativa. Estas medidas incluyen:

- ✓ Ampliación del régimen transitorio para el cómputo a efectos de solvencia de los incrementos de provisiones generados por la primera aplicación de la IFRS 9.
- ✓ Exclusión parcial de la cifra de capital regulatorio de los ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto (OCI) correspondientes a determinados

activos financieros (Deuda Pública, básicamente) contabilizados a valor razonable con cambios en “Otro resultado global acumulado”.

A 31 de diciembre de 2023, la Entidad ha aplicado la primera de las dos medidas anteriormente expuestas, en aplicación de la normativa vigente, la cual está recogida en el art. 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013. En el caso de la segunda medida (art. 468 del mismo Reglamento), fue de aplicación durante el ejercicio 2022, habiendo finalizado a finales de ese año, y por tanto no ha resultado aplicable durante 2023.

Según requieren las directrices EBA/GL/2020/12, por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01, las entidades deberán divulgar conforme a la siguiente tabla los importes de fondos propios y ratios de capital y de apalancamiento que tendrían si no hubieran aplicado los ajustes de IFRS 9, recogidos en el artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013.

En 2018, la Entidad decidió adherirse al ajuste transitorio derivado de la aplicación de la normativa NIIF 9 previsto en el artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013. Por tanto, a partir de la declaración de recursos propios de marzo de 2018, se comenzó a calcular los requerimientos de capital aplicando el régimen transitorio previsto para la primera aplicación de la NIIF 9. En diciembre de 2020, se incorporaron al cálculo las provisiones constituidas con motivo de la pandemia Covid-19. La tabla adjunta muestra el impacto del mismo en las principales ratios.

| Capital disponible (importes) | 31/12/2023 | 31/12/2022 |
|---|------------------|------------------|
| Capital CET1 | 206.820.783,85 | 176.237.607,99 |
| Capital CET1 si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 200.002.582,85 | 167.658.139,03 |
| Capital CET1 si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global) de conformidad con el artículo 468 del RRC | 206.820.783,85 | 175.803.975,26 |
| Capital de nivel 1 (T1) | 206.820.783,85 | 176.237.607,99 |
| Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 200.002.582,85 | 167.224.506,30 |
| Capital de nivel 1 (T1) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC | 206.820.783,85 | 175.803.975,26 |
| Capital total | 206.820.783,85 | 176.237.607,99 |
| Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 200.002.582,85 | 167.658.139,03 |
| Capital total si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC | 206.820.783,85 | 175.803.975,26 |
| Activos ponderados por riesgo (importes) | | |
| Total de activos ponderados por riesgo | 1.066.250.381,77 | 1.059.386.826,13 |
| Total de activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 1.065.813.881,77 | 1.060.074.149,65 |

| Capital disponible (importes) | 31/12/2023 | 31/12/2022 |
|---|------------------|------------------|
| Ratio de capital | | |
| CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) | 19,40% | 16,54% |
| CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 18,77% | 15,84% |
| CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC | 19,40% | 16,59% |
| Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) | 19,40% | 16,64% |
| Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 18,77% | 15,84% |
| Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC | 19,40% | 16,59% |
| Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) | 19,40% | 16,64% |
| Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 18,77% | 15,84% |
| Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC | 19,40% | 16,59% |
| Ratio de apalancamiento | | |
| Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento | 2.570.833.277,84 | 2.750.317.351,21 |
| Ratio de apalancamiento | 8,04 | 6,41 |
| Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas | 7,82 | 6,12 |
| Ratio de apalancamiento si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC | 8,04 | 6,25 |

Los elementos clave de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 que aplican a la Entidad son los siguientes:

- Se añade al CET 1 de la Entidad cualquier incremento en las nuevas provisiones esperadas por riesgo de crédito en los activos financieros sin deterioro crediticio reconocidas en el período contemplado por el art. 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013.
- El calendario previsto inicialmente para la disposición transitoria de la NIIF 9 se amplió para mitigar el impacto del COVID en la solvencia de las entidades que optan por aplicar estas disposiciones transitorias.
- La Entidad aplica la nueva fórmula de cálculo de la NIIF 9 para el método estándar introducida por el Reglamento (UE) nº 2020/873, de 24 de junio.

La Entidad ha ejercido la opción prevista en el apartado 7 bis, párrafo segundo, del artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013 aplicando la ponderación al establecida en el calendario para cada ejercicio al importe AB_{SA} para el cálculo del régimen transitorio previsto para el impacto de la primera aplicación de la NIIF 9.

De conformidad con el artículo 473 bis, apartado 9, párrafo segundo, del Reglamento (UE) nº 575/2013, se informa que la Entidad está aplicando el factor estático y el dinámico en la determinación de impacto de las provisiones en el cálculo del capital.

Se informa expresamente que no se han producido cambios significativos en las métricas prudenciales incluidas en la plantilla desde el último periodo de divulgación de información ni como consecuencia a la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas.